Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes

LSY/AHB/MPM/RFM

APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO DE CONVENIO CELEBRADO CON FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2016 ENTRE ESTE CONSEJO Y ASOCIACIÓN LATINOAMERICANA DE PROFESORES DE PIANO - SUR AUSTRAL EN EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO LÍNEA DE ACTIVIDADES PRESENCIALES CONVOCATORIA 2016 DEL FONDO PARA EL FOMENTO DE LA MÚSICA NACIONAL.

EXENTA N° 614

VALDIVIA, 28 DE DICIEMBRE DE 2016,

VISTO

Lo dispuesto en la Ley Nº 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.175 que establece la Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley 20.882, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2016; en la Resolución N° 268, de 2013, de este Servicio, que delega facultades en funcionarios que indica; en la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 152, de 2016, de esta Dirección Regional que aprueba convenio de ejecución de proyecto Folio N° **208893**, dictada en el marco del concurso público convocatoria 2016 de la Línea de Actividades Presenciales, del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 19.928 sobre el Fomento de la Música Chilena creó el Fondo para el Fomento de la Música Nacional, el que es administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, y cuya finalidad es el financiamiento de las actividades y objetivos del Consejo de Fomento de la Música Nacional señalados en el artículo 3° de la citada Ley.

Que para cumplir su finalidad, el mencionado cuerpo legal contempla entre las funciones y atribuciones del Consejo de Fomento de la Música Nacional, convocar anualmente a los concursos públicos para asignar los recursos del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, lo que se encuentra regulado, junto a dicho cuerpo legal, por su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 174, de 2011, del Ministerio de Educación.

Que en cumplimiento de sus atribuciones, este Consejo convocó al Concurso Público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, Convocatoria 2016, Línea de Actividades Presenciales, modalidad de Música en vivo, Festivales y Ferias, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta Nº 1165, de 2015, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que en aplicación del procedimiento concursal, ejecutadas las etapas de admisibilidad, evaluación y selección, mediante Resolución Exenta N° 2385 de 2015, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se fijó la selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo para el

Fomento de la Música Nacional, en el concurso individualizado en el considerando precedente.

Que entre los proyectos seleccionados se encuentra el Proyecto Folio N° **208893**, cuyo Responsable es **ASOCIACIÓN LATINOAMERICANA DE PROFESORES DE PIANO - SUR AUSTRAL**, procediéndose con fecha 02 de marzo de 2016 a la suscripción del respectivo convenio de ejecución, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 152, de 2016, de esta Dirección Regional.

Que el Responsable con fecha 05 de julio presentó ante esta Dirección Regional una solicitud para modificar el convenio ya referido, la cual fue revisada por esta autoridad quien estimó pertinente lo solicitado.

Que en mérito de lo anterior con fecha 28 de diciembre de 2016, se procedió a la respectiva suscripción del anexo modificatorio, correspondiendo dictar el acto administrativo, por lo que

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE el anexo modificatorio suscrito con fecha 28 de diciembre de 2016 del Convenio de Ejecución del Proyecto Folio N° **208893**, financiado por el Fondo para el Fomento de la Música Nacional, Concurso Público Convocatoria 2016, en la Línea de Actividades Presenciales, cuyo texto es el siguiente:

ANEXO MODIFICATORIO
CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO
FONDO PARA EL FOMENTO DE LA MÚSICA NACIONAL
LINEA DE ACTIVIDADES PRESENCIALES
MODALIDAD MÚSICA EN VIVO, FESTIVALES Y FERIAS ESCOLARES Y PROFESIONALES
CONVOCATORIA 2016

En Valdivia de Chile, a 28 de diciembre de 2016, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, representado para estos efectos por doña **LORENNA SALDÍAS YÁÑEZ**, Directora Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región de Los Ríos, ambos domiciliados en General Lagos N° 1234, comuna de Valdivia, ciudad de Valdivia, en adelante el "CNCA" y **ASOCIACIÓN LATINOAMERICANA DE PROFESORES DE PIANO - SUR AUSTRAL**, rol único tributario N° **65.092.277-8**, representada legalmente en subrogancia por doña **MACARENA ANDREA VALLADARES ARELLANO,** REPRESENTANTE LEGAL, cédula de identidad Nº [redacted] ambos domiciliados(as) [redacted], comuna de Valdivia, ciudad de Valdivia, en adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES. El presente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la Convocatoria 2016 de la Línea de Actividades Presenciales, modalidad Música en vivo, Festivales y Ferias, del Fondo de para el Fomento a la Música Nacional, convocado por el CNCA, mediante Resolución Exenta Nº 1165, de 2015, que aprobó las bases de la indicada Convocatoria. En mérito de la selección del proyecto Folio No **208893** del RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con fecha 02 de marzo de 2016 el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 152, de 2016, de esta Dirección Regional. El RESPONSABLE con fecha 05 de julio de 2016 presentó ante esta Dirección Regional una solicitud de modificación del convenio ya individualizado. En efecto, la modificación solicitada consiste en una prórroga para la ejecución y entrega del Informe Final, esto atendiendo a un error en la establecido en el Convenio de Ejecución. Dicha solicitud fue revisada por esta autoridad regional, quien estimó que la modificación

requerida cumple con lo necesario para potenciar el desarrollo del proyecto y la consecuente consecución de los objetivos planteados por lo que de conformidad con lo establecido en la cláusula quinta del convenio ya referido se suscribe el presente instrumento.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el siguiente sentido: se aprueba la prórroga para la ejecución y entrega del **Informe Final, lo cual tendrá como plazo el 31 de enero de 2017**, de conformidad con lo que consta en la solicitud de fecha 05 de julio de 2016 del RESPONSABLE, documento que forma parte integrante del presente instrumento.

TERCERO: Se deja constancia que en caso que la modificación materia de este instrumento consista en la prórroga de la ejecución del proyecto, el RESPONSABLE cumple en este acto con la obligación de renovar la caución entregada para la suscripción del convenio de fecha 02 de marzo de 2016. Lo anterior no regirá en caso que el RESPONSABLE sea un servicio público.

CUARTO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN. En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 02 de marzo de 2016, y aprobado por Resolución Exenta N° 152, de 02 de marzo 2016, de esta Dirección Regional.

QUINTO: PERSONERÍA. El presente convenio se redacta en 5 (cinco) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 2 (dos) en poder del CNCA.

La personería de doña Lorenna Saldías Yáñez, para comparecer en representación del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, consta de Resolución N° 268, de 2013 y de Resolución N° 199, de 2014, ambas del CNCA. La personería de Macarena Andrea Valladares Arellano, para comparecer en representación del RESPONSABLE consta de Acta N° 9 del 28 de diciembre 2015, que establece cargos de la directiva según estatutos de la Asociación Latinoamericana de Profesores de Piano - Sur Austral.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,

LORENNA SALDÍAS YÁÑEZ
DIRECTORA REGIONAL
REGIÓN DE LOS RÍOS
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

MACARENA
VALLADARES ARELLANO
REPRESENTANTE LEGAL
ASOCIACIÓN LATINOAMERICANA DE PROFESORES
DE PIANO - SUR AUSTRAL
RESPONSABLE DEL PROYECTO

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por esta Dirección Regional, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta N° 152, de 2016, de este Servicio, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes,

por esta Dirección Regional, en la tipología "Convenios de Ejecución de Proyectos" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley Nº 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Dirección Regional, los datos personales del responsable que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
DIRECTORA REGIÓN DE LOS RIOS

LORENNA SALDÍAS YÁÑEZ
DIRECTORA REGIONAL DE LOS RÍOS
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

614
DISTRIBUCIÓN:
1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA.
1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA.
1 Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, CNCA
1 Fondo para el Fomento de la Música Nacional, CNCA
1 Sección de Coordinación Regional, CNCA.
1 Dirección Regional de Los Ríos, CNCA.
1 Abogado (de la DR correspondiente)
1 Departamento de Administración y Finanzas, CNCA.
1 Unidad de Auditoria Interna, CNCA.
1 Responsable del proyecto.